



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 10 de abril de 2002

Número 69

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 5	Diversos Ayuntamientos 6 a 15
Ministerio de Medio Ambiente 5 y 6	Mancomunidades 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.348

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 26 marzo 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnanaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100563730 CARPINTERIA EXPAN, S.L.	CL LOS RAMOS 7	05260	CEBREROS	02	05 2002 010070146	0801 0801	948,29
0111	10	05100811583 REDISAVILA, S.L.	CL TENIENTE AREVALO	05001	AVILA	03	05 2002 010069439	1200 0101	312,65

Número 1.408

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 1 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	28127056351 ELASA OBRAS Y PROYECTOS,	CL BONILLA 3	05591 VILLANUEVA D	03 28	2001 059247153	0801 0801	3.585,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	170034032782 MORENO GARRIDO ANGEL	ZZ SIN SEÑAS	05692 LOSAR EL	02 28	2001 063049149	0701 0701	241,81
0521	07	280175951021 ALBA SANTAMARIA SALVADOR	CL SAN SEBASTIAN 1	05270 TIEMBLO EL	02 28	2001 061812296	0701 0701	241,81
0521	07	280335562396 SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL ESQUILEO 2	05134 NAVADIJOS	02 28	2001 062534544	0701 0701	241,81

Número 1.409

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 1 de abril de 2002

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	01 05 2001	000008641 0499 1299	12.633,02
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	01 05 2001	000008742 0100 1200	15.985,74
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	01 05 2001	000008843 0101 0101	1.113,72
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	04 05 2001	005016972 0499 1299	2.163,65
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010675510 0501 0501	993,28
0111	10	05100663053	T.M.V. & COMPANY, GESTIO	CL	CAPITAN PEÑAS 42	05003	AVILA	01 05 2001	000007025 0798 0898	699,88
0111	10	05100663053	T.M.V. & COMPANY, GESTIO	CL	CAPITAN PEÑAS 42	05003	AVILA	04 05 2001	005013639 0798 0898	361,33
0111	10	05100914950	CORNEJO NUÑEZ JULIO	CL	DEAN CASTOR ROBLE	05002	AVILA	04 05 2001	005530769 0700 0700	3.606,79
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	010012079509	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL	LA HIEDRA, S/N	05113	BURGOHONDO	03 05 2001	010860719 0401 0401	241,80
0521	07	050012631210	CASTILLO PEREZ JESUS	CL	NTRA SRA DE SONSO	05002	AVILA	02 05 2001	010879109 0601 0601	272,03
0521	07	050014021744	GARCIA MARTIN JOSE FELIP	CL	BARRIO NUEVO 21	05200	AREVALO	02 05 2001	010770385 0501 0501	272,03
0521	07	050014021744	GARCIA MARTIN JOSE FELIP	CL	BARRIO NUEVO 21	05200	AREVALO	02 05 2001	010880220 0601 0601	272,03
0521	07	050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	CL	RIOJA 3	05003	AVILA	02 05 2001	010880523 0601 0601	272,03
0521	07	050015065001	PINDADO GONZALEZ GABRIEL	AV	INMACULADA 38	05005	AVILA	03 05 2001	010864153 0401 0401	241,80
0521	07	050015065001	PINDADO GONZALEZ GABRIEL	AV	INMACULADA 38	05005	AVILA	03 05 2001	010907195 0601 0601	241,80
0521	07	050016092288	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL	DR.D. JUSTO REVUE	05410	MOMBELTRAN	03 05 2001	010864961 0401 0401	241,80
0521	07	050016262242	GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI	CL	NUEVA TRAVESIA 7	05200	AREVALO	03 05 2001	010796758 0501 0501	241,80
0521	07	050016262242	GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI	CL	NUEVA TRAVESIA 7	05200	AREVALO	03 05 2001	010908411 0601 0601	241,80
0521	07	050016564861	MONTERO BLANCO FERNANDO	CT	VENTA DEL OBISPO	05122	NAVATAGORDO	02 05 2001	010883755 0601 0601	272,03
0521	07	050016925276	DAPENA GONZALEZ JAVIER	CL	SAN JUAN BOSCO 14	05001	AVILA	03 05 2001	010865971 0401 0401	241,80
0521	07	050016925276	DAPENA GONZALEZ JAVIER	CL	SAN JUAN BOSCO 14	05001	AVILA	03 05 2001	010909623 0601 0601	241,80
0521	07	050018122925	AREVALO HERNANDEZ SONSOL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03 05 2001	010910027 0601 0601	241,80
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	02 05 2001	010885573 0601 0601	272,03
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL	GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02 05 2001	010776550 0501 0501	272,03
0521	07	050019255300	GARCIA CRUZ MIGUEL ANGEL	CL	NTRA SRA DE SONSO	05002	AVILA	02 05 2001	010887900 0601 0601	272,03
0521	07	050019269646	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL	MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA	03 05 2001	010799687 0501 0501	241,80
0521	07	050019269646	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL	MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA	03 05 2001	010911239 0601 0601	241,80
0521	07	050019691291	ZORZO CONDE JOSE LUIS	CL	SOMBREREROS 1	05200	AREVALO	03 05 2001	010800091 0501 0501	241,80
0521	07	050019691291	ZORZO CONDE JOSE LUIS	CL	SOMBREREROS 1	05200	AREVALO	03 05 2001	010867284 0401 0401	241,80
0521	07	050019691291	ZORZO CONDE JOSE LUIS	CL	SOMBREREROS 1	05200	AREVALO	03 05 2001	010911542 0601 0601	241,80
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV	EMILIO ROMERO, 20	05200	AREVALO	02 05 2001	010779782 0501 0501	272,03

0521 07 051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	02 05 2001 010890526	0601 0601	272,03
0521 07 051000672629	RESINA JIMENEZ MIGUEL AN	AV DIECIOCHO DE JULI	05003 AVILA	02 05 2001 010890627	0601 0601	272,03
0521 07 051000915432	ALONSO ZARZOSO MIGUEL AN	CL FRAY JOSE TRINIDA	05400 ARENAS DE SA	02 05 2001 010891132	0601 0601	272,03
0521 07 051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02 05 2001 010892445	0601 0601	272,03
0521 07 051001847137	SACIDO CUERVA MARIANO	UR EL CASTILLO 22	05430 ADRADA LA	02 05 2001 010892546	0601 0601	212,03
0521 07 051002058921	GUERRA BENAVIDES MARGARI	CL IBAÑEZ MARIN 8	05420 SOTILLO DE L	03 05 2001 010914067	0601 0601	241,80
0521 07 051002334258	BELTRAN ALBARRAN ALVARO	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03 05 2001 010868803	0401 0401	241,80
0521 07 051002334359	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03 05 2001 010868904	0401 0401	241,80
0521 07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2001 010784230	0501 0501	254,73
0521 07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2001 010894465	0601 0601	254,73
0521 07 280177461288	JIMENEZ CASILLAS JOSE	CL VALLE AMBLES 5	05002 AVILA	02 05 2001 010895980	0601 0601	272,03
0521 07 280225628660	JIMENEZ GUTIERREZ BIENVE	CL PEDRO BERRUGUETE	05005 AVILA	02 05 2001 010896687	0601 0601	272,03
0521 07 280257072121	SANCHEZ FUENTES MANUEL I	CL DOCTOR JUAN TORRE	05400 ARENAS DE SA	02 05 2001 010897293	0601 0601	272,03
0521 07 280289454357	SAEZ MARIN PASCUAL	CL EJERCITO ESPAÑOL	05480 CANDELEDA	02 05 2001 010786957	0501 0501	272,03
0521 07 280289454357	SAEZ MARIN PASCUAL	CL EJERCITO ESPAÑOL	05480 CANDELEDA	02 05 2001 010897600	0601 0601	272,03
0521 07 280363258627	OLIVAR CASTRO JOSE ANTON	UR LA VIÑA 30	05100 NAVALUENGA	02 05 2001 010787765	0501 0501	272,03
0521 07 280363258627	OLIVAR CASTRO JOSE ANTON	UR LA VIÑA 30	05100 NAVALUENGA	02 05 2001 010898408	0601 0601	272,03
0521 07 280388531571	NUÑEZ CORRAL LAURA	CT CANDELEDA-OROPESA	05480 CANDELEDA	02 05 2001 010788068	0501 0501	272,03
0521 07 280388531571	NUÑEZ CORRAL LAURA	CT CANDELEDA-OROPESA	05480 CANDELEDA	02 05 2001 010898610	0601 0601	272,03
0521 07 280450569640	MAYORGA GARCIA MARTA	CL DEL VALLE 14	05002 AVILA	03 05 2001 010871025	0401 0401	241,80
0521 07 281097203918	PINTO HERRERO MARIA ELEN	CL POCILLO S/N	05492 POYALES DEL	02 05 2001 010790189	0501 0501	254,73
0521 07 281097203918	PINTO HERRERO MARIA ELEN	CL POCILLO S/N	05492 POYALES DEL	02 05 2001 010900832	0601 0601	254,73
0521 07 340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL CUARTEL DE LA MON	05001 AVILA	02 05 2001 010901135	0601 0601	272,03
0521 07 350057998866	BENITO GUERRAS JOSE ALFO	AV JUAN PABLO II 2	05003 AVILA	03 05 2001 010871530	0401 0401	226,43
0521 07 350057998866	BENITO GUERRAS JOSE ALFO	AV JUAN PABLO II 2	05003 AVILA	02 05 2001 010901236	0601 0601	254,73
0521 07 380049951742	MARTINEZ MARTIN MARIA TE	CL CASTILLO DE LA MO	05003 AVILA	02 05 2001 010901741	0601 0601	272,03
0521 07 450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001 AVILA	02 05 2001 010902044	0601 0601	272,03
0521 07 450042061447	LLUVA MERA JOSE	CL SAN JUAN 19	05200 AREVALO	03 05 2001 010806559	0501 0501	241,80
0521 07 471011017482	DOMINGUEZ HERNANDO ROSA	CL EUSEBIO REVILA 14	05200 AREVALO	02 05 2001 010791910	0501 0501	272,03
0521 07 471011017482	DOMINGUEZ HERNANDO ROSA	CL EUSEBIO REVILA 14	05200 AREVALO	02 05 2001 010902953	0601 0601	272,03

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 280354478814 LOPEZ HERNANDEZ EMILIA LA CUESTA S/N 05122 NAVATALGORDO 08 05 2001 010921747 0790 0695 2.271,54

Número 1.365

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 92 (BOE 27.22-92), se procede a notificar las correspondientes Aftas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución den interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por je se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

REGIMEN: GENERAL

C.C.C./N.A.F.: 05100347906

RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE:
MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARÍA

FECHA BAJA: 11/01/02

LOCALIDAD: 05001 ÁVILA
PROVINCIA: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Ilegible*

- ooo -

Número 1.357

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lanzahita, con C.I.F. P-051 1000B, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, autorización para efectuar el conjunto de obras contempladas en el Proyecto "LANZAHITA. DRAGADO DEL EMBALSE Y CONSTRUCCIÓN DE AZUD DE COLA", redactado a propuesta de la Consejería de Medio Ambienté, Dirección General de Calidad Ambiental, de la Junta de Castilla y León.

Todas las actuaciones se sitúan en zona de dominio público hidráulico y de policía de la Garganta Eliza, dentro de los términos municipales de Lanzahita y Pedro Bernardo (Ávila).

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lanzahita y en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila), en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el proyecto y expediente. Ref. 212.719/02.

Toledo, 18 de marzo de 2002

El Jefe del Servicio de Zona, *Jose Mª Minguela Velasco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.181

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO DE LICITACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de enero de 2002, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas que han de regir para la contratación de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria municipal por el procedimiento ordinario de concurso.

OBJETO DEL CONTRATO.-Los servicios de colaboración de los preparatorios, auxiliares y complementarios en la gestión recaudatoria municipal que no impliquen ejercicio de autoridad.

BASE DE LICITACIÓN.-Se fija un presupuesto de Gastos aproximado de 9.015,19 euros anuales, para el pago de dichos servicios, de acuerdo y a resultas de la aplicación de los porcentajes que se establecen en el Pliego de condiciones técnicas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.-Comprenderá los ejercicios económicos de 2002 a 2004 con prórroga de otros dos años más.

GARANTÍAS.-Provisional el 2% del Presupuesto señalado y definitiva del 4% del mismo.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P. de Ávila, siguiendo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares y presentando la documentación que se contempla en dicho pliego.

APERTURA DE PROPOSICIONES.-Tendrá lugar a las 12,00 horas del octavo día hábil al de la finalización de presentación de proposiciones.

AMPLIACIÓN DE DATOS.-Todos los días laborales, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de éste Ayuntamiento, se podrán consultar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas y cuantos antecedentes sean procedentes.

Peguerinos, a 25 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

- ooo -

Número 1.206

Ayuntamiento de Medinilla

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del de 14 marzo de 2002, el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

OBJETO.- La adjudicación por concurso de una licencia de auto-taxi, y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

SOLICITUDES.- Las solicitudes, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de ta publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se acompañará a las mismas la documentación, que a efectos de valoración, se señala en la cláusula 7a del Pliego de Condiciones.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.- El expediente, así como los modelos de solicitud, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Medinilla, durante los plazos indicados.

MODELO DE SOLICITUD

Don, mayor de edad, con domicilio en la calle, núm....., de, y D.N.I. núm., ante Vd. comparece y

EXPONE:

Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha, para la adjudicación de una licencia de auto-taxis.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 2ª del Pliego.

Que utilizará para el Servicio el vehículo marca, modelo.....

Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren para la valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la cláusula séptima del Pliego.

Por todo lo expuesto, a Vd.,

SOLICITA:

Que se me tenga por admitido al concurso y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio de transportes en automóviles ligeros en la categoría de auto-taxis y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Medinilla, a 18 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Juan José Izquierdo Ruiz.*

– o0o –

Número 1.254

Ayuntamiento de Padiernos

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS (ÁVILA) PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA. La plaza que se convoca es la denominada operario de Servicios Múltiples a tiempo completo.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.- La plaza que se convoca está dotada con el sueldo anual fijado por el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo de aplicación y demás disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación.

1.3.-OBLIGACIONES MÍNIMAS.-Serán cometidos específicos los siguientes:

Funciones en instalaciones y servicios propios del Ayuntamiento

a) Apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción de todas las dependencias y edificios municipales, procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para poder ser utilizados; cumplimentará las citaciones, notificaciones y requerimientos que se le encomienden por la Alcaldía y Secretaría. Dará los bandos que se le ordenen por la Alcaldía y realizará todos los trabajos que le sean encomendados por el Juzgado de Paz. Asimismo auxiliará al Secretario del Ayuntamiento en aquéllos trabajos que le sean encomendados.

b) Vigilancia del alumbrado público, reposición de bombillas; vigilancia del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en la localidad, incluyendo la lectura de contadores y cloración de las aguas de abastecimiento.

c) Vigilará y cuidará del mantenimiento y conservación de calles, jardines, mobiliario urbano, columpios, etc..

d) Manejo de la maquina retroexcavadora, así como el resto de la maquinaria municipal, en obras y reparaciones de las instalaciones.

e) Cualquier otro servicio que la Alcaldía o Secretaría puedan encargarle dentro del horario correspondiente.

Funciones en instalaciones del Museo etnográfico. Serán cometidos específicos del Museo Etnográfico, los siguientes:

a) Apertura y cierre del edificio, manteniéndose en el mismo durante el tiempo de su jornada que mensualmente le fije el Señor Alcalde, salvo los tiempos que deba dedicar a los traslados que por razón de sus cometidos deba efectuar fuera del mismo.

b) mostrar a los visitantes el Museo, explicando en su recorrido las características del mismo y facilitando la información que al respecto se le requiera.

c) organización y llevanza de la administración derivada del Centro que le sea encomendada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado.

d) Vigilancia y control de los materiales y elementos que integran el museo durante su permanencia en el recinto y asimismo el mantenimiento y limpieza del inmueble en todas sus salas y dependencias.

1.4.- INCOMPATIBILIDADES.- Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.5.- SISTEMA SELECTIVO.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1. ÓRGANO A QUIEN SE DIRIGEN.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padiernos, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de ser nombrado.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar

desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.- A la solicitud deberá acompañarse toda aquélla documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el Baremo anexo a la convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO.- Los aspirantes no habrán de abonar cantidad alguna por participar en el Concurso-oposición.

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES. De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA. Se concederá un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN. El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial,
- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en que se delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCIÓN.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACIÓN.- Los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCIÓN.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

SEXTA.- FASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN

6.1.- FASE DEL CONCURSO.

La fase del concurso consistirá en la valoración por parte de los miembros del tribunal de los méritos que hayan sido alegados y acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo de méritos que se determina más adelante como Anexo I.

6.2.-FASE DE OPOSICIÓN.-

Consistirá en realizar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de veinticinco preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio será la siguiente:

0,2 puntos por respuesta acertada.

-0,1 puntos por respuesta errónea.

-0,05 puntos por respuesta en blanco.

El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 2,5 puntos, resultará eliminado.

Segundo ejercicio.- Pruebas prácticas.

Consistirá en ejecutar una o varias pruebas relacionadas con las funciones prácticas de la plaza a cubrir, tales como manejo de la maquina retroexcavadora municipal, prácticas de albañilería, electricidad.y fontanería y otras de carácter administrativo.

La valoración de cada uno de estas pruebas prácticas se puntuarán:

Manejo de maquina retroexcavadora: de 0 a 2 puntos.

Práctica de albañilería: de 0 a 1 punto.

Práctica de electricidad: de 0 a 1 punto.

Práctica administrativa: de 0 a 2 puntos.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

7.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso-Oposición, procederá al estudio y estimación de los ejercicios y méritos acreditados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo de esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presente.

7.2. El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

7.3. Efectuada la calificación de los ejercicios y méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto del presente concurso, sin que en la propuesta pueda figurar más de un concursante.

7.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS y NOMBRAMIENTO.

8.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

8.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Alcalde resolverá sobre el nombramiento.

NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto a la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.- RECURSOS.

La convocatoria y las bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

DÉCIMA.- ANEXOS Y PROGRAMA.**ANEXO I.****BAREMO DE MÉRITOS.****Servicios prestados en Administraciones Públicas.**

1.- Por servicios prestados en Administraciones Públicas como operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

Formación.

1.- Por estar en posesión del permiso de conducir clase B1: 1 punto.

2.- Por acreditar títulos oficiales de enseñanza relacionados con las funciones del puesto a cubrir (FP1, FP", cursos impartidos por centros oficiales o centros colaboradores, hasta un máximo de 2 puntos:

Duración	Puntos
De 1 a 20 horas lectivas	0,20
De 20 a 50 horas lectivas	0,35
De 50 o más horas lectivas	0,40

3.- Ser minusválido, con una disminución de su capacidad orgánica y funcional que no exceda del 60% y en condiciones de poder acoger su contrata-

ción a las subvenciones máximas establecidas por el Real Decreto 1.451/83, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Otros méritos.

Otros méritos relacionados con la plaza, alegados y acreditados por los aspirantes y no recogidos en los epígrafes anteriores: máximo 1 punto.

ANEXO II.**PROGRAMA.**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones.

Tema 4.- Generalidades de una instalación eléctrica.

Tema 5.- Magnitudes y Unidades Eléctricas.

Tema 6.- Generalidades de una instalación de fontanería.

Tema 7.- Materiales usuales más empleados en construcción.

Tema 8.- Ladrillos, Muros de pie y de medio pie. Tabique y tabicón. Aparejos: tipos.

Tema 9.- Plantación Trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada. Poda de arbustos, Métodos, periodos y precauciones.

Tema 10.- Siembra. Riego de jardines: métodos, frecuencia y horario de riego.

Tema 11.- Un dictado sobre un texto elegido por los miembros del Tribunal.

Padiernos, a 14 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo*.

- ooo -

Número 1.280

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002 ha aprobada la imposición de la tasa por prestación del servicio de cementerio y su ordenanza reguladora, habiéndose expuesto al público y no habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante su exposición, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación inicial en virtud

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y art. 17.3 de la Ley 39/88.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/85 y art. 17.4 de la Ley 39/1988, se publica íntegramente la mencionada ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Artículo 1º.-DISPOSICIÓN GENERAL. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 en relación con el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE. El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de cementerio municipal, para el cumplimiento de sus fines y por los aprovechamientos especiales por la concesión de sepulturas y nichos.

Art. 3º.- SUJETO PASIVO. Están obligados al pago de la tasa como sujetos pasivos, las personas físicas o causahabientes que demanden la prestación de servicios o aprovechamientos especiales previstos en esta Ordenanza.

Art. 4º.- RESPONSABLES. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Así mismo, serán responsables subsidiarios los administradores de las personas jurídicas con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES. No se establece ningún tipo de exención, reducción y bonificación.

No obstante, en casos de extrema pobreza del sujeto pasivo y responsables de las obligaciones tributarias, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar las exenciones, reducciones y bonificaciones que tenga

por conveniente, debiendo respetar en todo caso el principio de igualdad de trato.

Art. 6º.- BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE. Se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios o aprovechamientos en la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza.

Art. 7.- CUOTA TRIBUTARIA. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas.

a) Sepulturas de dos cuerpos en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 781,32 euros (130.000 pesetas).

b) Las sepulturas de la parte antigua del cementerio, por 99 años: 390,66 euros (65.000 pesetas). Los trabajos y obras para su utilización correrán a cargo del adjudicatario.

No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

Art. 8. RENOVACIÓN DE CONCESIONES. Todas las concesiones podrán renovarse una única vez por un periodo máximo de 20 años.

Finalizado cada uno de los periodos establecidos en el artículo 8 podrá renovarse la concesión disponiéndose para ello de dos meses naturales tras su vencimiento.

En cualquier renovación se pagará el importe de la concesión vigente cuando se produzca.

Art. 9. CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES. Transcurrido el plazo de la concesión y el plazo para su RENOVACIÓN sin haber solicitado ésta, se entenderá caducada la concesión con pérdida del derecho.

Caducado el plazo de la concesión o el de la renovación de la misma, se dejarán libres las sepulturas y los nichos, con reversión de los mismos al Ayuntamiento mediante el depósito de los restos en la fosa común.

Art. 10. DEVENGO. La Tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Art. 11. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose abonar el importe de la cuota

por el sujeto pasivo en el momento de la presentación de la solicitud del servicio.

Art. 12. TRANSMISIÓN DE LAS CONCESIONES. La concesión de sepulturas y nichos deberá figurar a nombre de un máximo de dos personas físicas vivientes. La concesión de nichos deberá figurar a nombre de una sola persona física viviente.

Unicamente se admitirá la transmisión de las concesiones a favor de los herederos del titular de la misma, debiéndose acreditar documentalmente la transmisión y la conformidad de todos los herederos.

Art. 13. RÉGIMEN DE INHUMACIONES. En las sepulturas de dos cuerpos, el orden de inhumación será en orden ascendente.

No se permitirá inhumar ningún cuerpo cuando quede menos de diez años para la caducidad de las concesiones.

Art. 14. EXENCIONES SUBJETIVAS.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de

- a) Los enterramientos declarables pobres de solemnidad, que quede acreditado.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Art. 15.- Las sepulturas que queden vacías por traslado de restos a otro lugar y que estuvieran adjudicadas, quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que éste tenga que reintegrar cantidad alguna al adjudicatario.

Art. 16. INFRACCIONES Y SANCIONES. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente ordenanza, que consta de 16 artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002.

2.- La presente ordenanza empezará a regir a partir de los 15 días hábiles de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Solana de Ríoalmar, a 25 de marzo de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.340

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil dos, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2002.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica tendrán un período voluntario desde el 15 de abril hasta el 16 de junio de 2002. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en las entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la plaza.

Sotillo a 25 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 1.341

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días mas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Gallegos de Altamiro a 30 de marzo de 2002.

El Alcalde, *José García Gómez*.

– ooo –

Número 1.342

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL, DE NATURALEZA PATRIMONIAL, CONSISTENTE EN LA PARCELA Nº 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20, SITA EN CL. LAS POZAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2002, se ha dispuesto la siguiente convocatoria, exponiendo al público el Pliego de Condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones y convocando simultáneamente la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1.- ENTIDAD ADJUDICATORA.- Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Venta, subasta pública del Bien Patrimonial, consistente en parcela nº 3 de la Unidad de Ejecución nº 20, sita en Cl. Las Pozas, de 226,80 m2 de superficie.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El precio base es de 8.164,80 Euros.

5.- GARANTÍAS.-

Provisional.- 2 % del Precio Base de licitación.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad para obrar no se encuentren incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 24 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: la proposición constará de dos sobres firmados y cerrados, que contendrán la documentación establecida en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las 14 horas del día 25 de abril de 2002, en acto público y previa calificación de la documentación general y si no existieran deficiencias en la misma.

9.- GASTOS.- Serán por cuenta del adjudicatario cuantos anuncios, gastos de formalización y protocolización y cuantos se deriven del contrato, así como los Impuestos y Tasas que procedan.

Sotillo de la Adrada a 26 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– ooo –

Número 1.345

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del Artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

Los Interesados legítimos a que hace referencia el Artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la modificación de tarifas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casillas a 25 de marzo de 2002.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

– o0o –

Número 1.350

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Advertido error en anuncio nº 884 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de marzo de 2002, se procede a la corrección del mismo.

Donde dice:

VIII. GARANTÍA DEFINITIVA.- El 4% del presupuesto.

Debe decir:

GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato a formalizar con el adjudicatario, entendiéndose como tal el importe de adjudicación.

Crespos a 25 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

– o0o –

Número 1.346

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó con carácter provisional:

1) La Imposición y aprobación de las correspondientes Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así

como su ordenanza y demás antecedentes relativas, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Neila de San Miguel, a 26 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Tomás García García*.

– o0o –

Número 1.347

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó con carácter provisional:

1º) La Imposición y aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladora de la Tasa reguladora del Servicio de Cementerio Local

De conformidad con lo dispuesto en los art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como su ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Neila de San Miguel, a 25 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Tomás García García*.

Número 1.354

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

A.- Lote 1/02 del Monte nº 23.

Es objeto de la presente subasta la enajenación por subasta, en procedimiento abierto de los productos maderables del Monte nº 23, Lote 1/02, con las ss. características: Motivo del aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 23.

Especie: P. Pinaster.

Clase de corta: Mejora.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados con núms. 201 al 650 de ese paraje.

Nº de pies: 450.

Volúmen: 425 m.c. c/c

Valor por m/c: 42 euros.

Valor índice: 22.312,50 euros.

Valor tasación base: 17.850 euros.

Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2002.

Operaciones facultativas: 382.50 euros.

Destrucción de despojos. 1.020 euros.

B: Lote 2/02. Montes 23-122.

Es objeto de la presente subasta la enajenación por subasta, en procedimiento abierto de los productos maderables de Montes nº23-122, Lote 2/02, con las ss. características:

Motivo del aprovechamiento: Ordinario

Localización: Montes 23-122.

Especie: P. Pinaster

Clase de corta: Mejora.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados con núms. 1 al 200 y 651 al 672 de esos parajes.

Nº de pies: 322.

Volúmen: 205 m.c. c/c

Valor por m/c: 9 euros.

Valor índice: 2.306,25 Euros.

Valor tasación base: 1.845 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura. Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2002. Operaciones facultativas: 184.50 euros. Destrucción de despojos. 492 euros.

C.- Lote 3/02. Monte 122.

Es objeto de la presente subasta la enajenación por subasta, en procedimiento abierto de los productos maderables del Monte nº 122, Lote 3/02, con las ss.

características: Motivo del aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Montes 122.

Especie: P. Sylvestris.

Clase de corta: Mejora.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados con núms. 1 al 420 de ese paraje.

Nº de pies: 420. Volúmen: 190 m.c. c/c

Valor por m/c: 22 euros.

Valor índice: 5225 euros.

Valor tasación base: 4.180 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2002.

Operaciones facultativas: 171 euros.

Destrucción de despojos. 456 euros.

1. Apertura de plicas: a las 13 horas del decimo-cuarto día natural contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, si fuera sábado o festivo, el inmediato hábil posterior, en la Casa Consistorial.

2. Presentación de proposiciones: hasta las 12 horas del día de celebración de la subasta

3. Información y modelos de proposición: Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Villarejo del Valle, veintiséis de marzo de dos mil dos.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

– ooo –

Número 1.361

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2001, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Mesegar de Corneja, a 27 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.326

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar

ANUNCIO

Aprobado el Padrón correspondiente al **I TRIMESTRE de 2002** de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras, cuyo período de pago en voluntaria es del 15 de abril al 15 de junio del presente año, se anuncia su exposición pública durante el período de 15 días. Las reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de esta Mancomunidad ubicadas en La Adrada.

En La Adrada, a 22 de marzo de 2002.

La Presidenta, *M^a Victoria Moreno Saugar.*

– o0o –

Número 1.343

*Mancomunidad de Municipios
Berrocal-La Horcajada*

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2001, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Horcajada a 27 de marzo de 2002.

El Presidente, *Benigno Rollán López.*

– o0o –

Número 1.344

*Mancomunidad de Municipios
Berrocal-La Horcajada*

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2002, el Presupuesto General de la Mancomunidad

para el ejercicio de 2002, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

Capitulo 3 Tasas y Otros Ingresos	60,10 €
Capitulo 4 Transferencias Corrientes	29.357,87 €
Capitulo 5 Ingresos Patrimoniales	10,00 €

B) Operaciones de Capital:

Capitulo 7 Transferencias de Capital	12.020,00 €
TOTAL INGRESOS	41.447,97 €

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes:

Capitulo 1 Gastos de Personal	12.951,81 €
Capitulo 2 Gastos Bienes Corrientes y Servicios	8.496,16 €

B) Operaciones de Capital:

Capitulo 6 Inversiones Reales	20.000,00 €
TOTAL GASTOS	41.447,97 €

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.-Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor del municipio que ostente la capitalidad, la Horcajada (Art. 14 de los Estatutos).

2.- Puestos de trabajo reservados a personal laboral

2.1. Operario Conductor ,plaza 1, Grupo E, Jornada tiempo parcial, C. Interino.

En la Horcajada a 27 de marzo de 2002.

El Presidente, *Benigno Rollán López.*